

Notificación ordenada por el tribunal a Wood Tech, Inc. Miembros potenciales de la clase

Pham contra Wood Tech, Inc., Caso n° 22CV011080

Le rogamos que lea atentamente este Aviso. Contiene información importante sobre sus derechos legales.

Resumen

El Tribunal ha invalidado los recientes "acuerdos de liberación" y emite este aviso para informarle de sus derechos. Usted recibe este aviso porque es, o era, empleado por horas de Wood Tech.

Antecedentes

El demandante Hung Pham presentó una demanda colectiva alegando que los Demandados Wood Tech y Juan D. Figueroa no han proporcionado a los empleados por hora períodos de comida y descanso adecuados, no han pagado a los empleados por todas las horas trabajadas, no han proporcionado declaraciones de salarios precisas y no han pagado todos los salarios devengados al finalizar el empleo. La demanda busca compensación para los empleados por hora actuales y anteriores de Wood Tech que trabajaron en cualquier momento desde el 10 de mayo de 2018.

En respuesta a la demanda, Wood Tech se puso en contacto con empleados actuales y antiguos que trabajaban por horas y les pidió que firmaran acuerdos de exención de responsabilidad contra los demandados a cambio de dinero. Es posible que usted haya firmado un acuerdo de este tipo.

El 31 de enero de 2023, el Tribunal dictaminó que el demandado Wood Tech, Inc. participó en comunicaciones engañosas y coercitivas con los empleados sobre esta demanda en el proceso de obtención de las liberaciones firmadas de los empleados.

Aunque Wood Tech negó haber incurrido en una conducta impropia, el Tribunal decidió que las exoneraciones son inválidas e inaplicables.

El Tribunal aún no ha decidido sobre el fondo de las reclamaciones del demandante en la demanda. Los demandados niegan todas las alegaciones.

¿Qué significa esto de cara al futuro?

Que el Tribunal invalide los descargos significa que usted ya no está obligado por el acuerdo de descargo.

Si el Demandante gana el pleito y usted está incluido en la clase de empleados por hora, es posible que se le concedan pagos de salarios atrasados, intereses y penalizaciones. Si el demandante no gana, no recibirá nada y no se le cobrará nada.

El Tribunal también dictaminó que Wood Tech no está autorizada a solicitar ninguna liberación de los empleados por horas como usted a menos que Wood Tech obtenga primero el permiso del Tribunal.

Debe saber que si Wood Tech se pone en contacto con usted en relación con la demanda, sólo podrá comunicarse con usted por escrito. Dicha comunicación debe tener lugar fuera del horario laboral y fuera del lugar de trabajo.

Además, si Wood Tech le paga salarios atrasados, no debe discutir la demanda con usted ni pedirle que firme papeles sobre esta demanda al mismo tiempo.

El Tribunal no le exige que devuelva ningún dinero que se le haya pagado.

A Wood Tech no se le permite pedir a los empleados que devuelvan ningún dinero pagado a los empleados a cambio de firmar los descargos. Es posible que Wood Tech pueda recibir un crédito por estos pagos cuando se determine la cantidad que Wood Tech debe a los miembros de la clase, si la hubiera.

Tenga en cuenta que el Tribunal aún no ha certificado la demanda como acción colectiva. Se le ofrecerá la oportunidad de excluirse de la clase una vez que el Tribunal haya determinado que la demanda debe proceder como una demanda colectiva. Está previsto que el Tribunal tome esa decisión en o después de una vista programada actualmente para el 28 de febrero de 2023.

Por último, debe tener en cuenta que es ilegal que Wood Tech tome represalias contra usted por participar en este caso o por ejercer de otro modo sus derechos legales. Tiene derecho a obtener más información sobre la demanda y a hablar con el demandante, sus abogados o cualquier abogado de su elección.

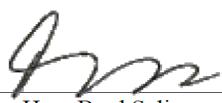
La información de contacto del abogado del demandante es:

Xinying Valerian and Dan L. Gildor
Valerian Law, P.C.
1530 Solano Ave
Albany, CA 94707
(888) 686-1918

Por favor, no se ponga en contacto con el Tribunal con preguntas.

**ESTA NOTIFICACIÓN HA SIDO APROBADA POR EL JUEZ BRAD SELIGMAN
TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE ALAMEDA**

Dated: 02/09/2023


Hon. Brad Seligman
Judge of the Superior Court
Brad Seligman / Judge